



Organización de Aviación Civil Internacional

Oficina Regional Sudamericana

Quinta Reunión de Directores de Navegación Aérea y Seguridad Operacional de la Región SAM

(Lima, Perú, 20 al 22 de agosto de 2018)

ANFS/5-NE/16

17/07/18

**Cuestión 6 del
Orden del Día:**

Otros Asuntos

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO

(Nota presentada por Secretaría)

RESUMEN	
Esta nota de estudio presenta un resumen del desarrollo de los requisitos de competencia lingüística para pilotos y controladores aéreo; asimismo presenta un análisis del nivel de cumplimiento de los Estados de la región sobre estos requisitos y algunas recomendaciones para el fortalecimiento de la vigilancia de la seguridad operacional.	
Referencias:	
<ul style="list-style-type: none">• Informes de las reuniones RASG-PA/ESC/28 y 29• Portal del RASG-PA: www.rasg-pa.org	
<i>Objetivos estratégicos de la OACI:</i>	<i>A – Seguridad operacional</i>

1. Introducción

1.1 Hasta marzo de 2003, las disposiciones relativas al uso del lenguaje surgían de dos métodos recomendados incluidos en el Anexo 10 y una norma contenida en el Anexo 1. En el Anexo 10 se recomendaba que las comunicaciones se cursaran en inglés toda vez que la estación de la aeronave fuera incapaz de comunicarse en el idioma utilizado en la estación de tierra.

1.2 En el año 2004 OACI publicó el Documento 9835/anexo 453, en él establece claramente la obligatoriedad sobre el uso correcto de la fraseología estándar en las comunicaciones aeronáuticas; asimismo establece que en los casos en los que esto no sea posible, debe recurrirse al uso del idioma inglés, expresado en lenguaje simple, para lo cual, tanto los pilotos como los controladores, deberían demostrar un mínimo nivel de competencia en el idioma.

1.3 La Resolución A36-11 insta al Consejo a brindar orientación a los Estados en el proceso de elaboración e implementación de planes de acción que permitan cumplir con dichos requisitos. Actualmente el nivel mínimo requerido para el otorgamiento de la licencia, es el nivel 4 o superior. Para alcanzar dicho nivel, un controlador debe obtener como mínimo 4 en cada una de las áreas de competencia evaluadas de acuerdo a la escala de calificaciones de OACI. El nivel de competencia de cada evaluado es el nivel más bajo obtenido de los descriptores lingüísticos.

1.4 El Anexo 1 sobre licencias al personal, desde la Enmienda 164 aprobada el 5 de marzo de 2003, establece la aplicación de los requisitos de competencia lingüística para los postulantes y titulares de las licencias de pilotos de aviones, dirigibles, helicópteros y aeronaves de despegue vertical, los controladores de tránsito aéreo y operadores de estación aeronáutica a partir del 5 de marzo de 2008, de acuerdo a la escala establecida por la OACI en los documentos mencionados en los párrafos anteriores.

2. Situación de la región respecto al nivel de competencia lingüística de los controladores aéreos

2.1 Los requisitos de competencia lingüística tienen el objetivo de ayudar a reducir el nivel de riesgo relacionado con las comunicaciones aeronáuticas, sobre todo aquellas que se desvían de la fraseología aeronáutica estandarizada de la OACI que debe ser utilizada en todo momento como el método principal para llevar a cabo las comunicaciones entre los pilotos y los controladores.

2.2 El Nivel de competencia 4, es el nivel mínimo que debería de poseer un Controlador de tránsito aéreo o piloto para desempeñarse en un ambiente donde se lleven a cabo comunicaciones en el idioma de la estación y en idioma inglés, es decir en el caso de los controladores aéreos que trabajan en dependencias de tránsito aéreo donde se llevan a cabo comunicaciones en español o portugués, pero que adicionalmente se llevan a cabo comunicaciones en idioma inglés, el nivel mínimo que debería de poseer cualquier controlador que ejerce los privilegios de su licencia y habilitación es el nivel 4.

2.3 En el primer semestre de este año el SRVSOP llevo a cabo un “*benchmarking*” del nivel de competencia lingüística de los controladores de tránsito aéreo de la región SAM con base en la información de los departamentos de licencias, estos resultados demuestran que aunque hay Estados en que el porcentaje total de controladores que poseen entre nivel 4 y 6 de competencia lingüística es elevado, aún hay Estados que necesitan establecer una estrategia para mejorar el cumplimiento de este requisito (Ver Tabla I que se presenta en el **Apéndice A**).

2.4 Las Autoridades deben asegurarse que el nivel de riesgo relacionado con las comunicaciones aeronáuticas se sitúa dentro de un nivel aceptable, implementado las medidas de mitigación y de corrección necesarias hasta que el personal involucrado en las comunicaciones aeronáuticas alcance el nivel establecido por los requisitos.

2.5 Los Estados deben hacer los esfuerzos necesarios para llevar a cabo la vigilancia de la seguridad operacional en los centros certificadores de competencia lingüística de acuerdo a los establecido en el Documento OACI 9835 y a la lista de verificación del Capítulo 3 de la Circular OACI 318; asimismo deberían realizar muestreos aleatorios para asegurar que los centros certificadores están llevando a cabo las evaluaciones según los requisitos pertinentes.

2.6 Es importante mencionar que aquellos Estados que no establezcan las medidas adecuadas de certificación y vigilancia de la competencia lingüística de acuerdo a los requisitos establecidos por la OACI, podrían en determinado momento, y si el riesgo lo amerita calificar para un Asunto Significativo de Seguridad Operacional (SSC).

3. Acción sugerida

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) Tomar nota de la información aquí proporcionada;

- b) establecer las medidas pertinentes para asegurarse del cumplimiento de los requisitos de competencia lingüística incluyendo la vigilancia de los centros certificadores y los muestreos aleatorios; y
- c) Coordinar con la Oficina SAM cualquier apoyo necesario para dar cumplimiento a los requisitos mencionados en esta Nota de Estudio.

APÉNDICE A

TABLA I

Estado	Número total de CTA en servicio	% con Nivel 4	% con Nivel 5	% con Nivel 6	% Total de controladores que cumplen el requisitos
Argentina *					
Bolivia	217	16%	5%	9%	30%
Brasil - DECEA	3426	29%	11%	3%	43%
Chile	392	93%	---	---	93%
Colombia	614	63.2%	2.8%	0	66%
Cuba	180	77%	17%		94%
Ecuador	237	58%	6%	1,50%	65%
Panamá	175	34%	21%	26%	81%
Paraguay	36	67%	33%	0%	100%
Perú	235	72%	18%	7%	97%
Uruguay	94	37%	50%	13%	100%
Venezuela*					

* No se obtuvo información actualizada